ADENDA			
PROCESO:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
PROCEDIMIENTO:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
24/02/2026	MAN01-FOR10	04	1 de 3

U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ADENDA No. 01
SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2026

La Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2026 que se encuentra adelantando, y cuyo objeto es:

CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD

En aplicación de los principios de transparencia, publicidad y libertad de concurrencia que orientan la contratación estatal, y en observancia del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"… Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

Que se recibieron observaciones de los siguientes interesados al proceso: Aseguradora Solidaria S.A., La Previsora Seguros S.A., Seguros del Estado S.A. y Axa Colpatria Seguros S.A.

ADENDA			
PROCESO:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
PROCEDIMIENTO:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
24/02/2026	MAN01-FOR10	04	2 de 3

Recibidas en la plataforma transaccional SECOP II a través de los mensajes, entre otras, las siguientes observaciones:

"Casa Cárcel: De manera atenta, se solicita la inclusión de un sublimite dentro del presente amparo, estableciendo como valor máximo hasta cincuenta (50) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV). (…)

Vehículo de Reemplazo: Se solicita respetuosamente adicionar en el texto que la presente cobertura no aplica para motocicletas ni vehículos pesados, de conformidad con las políticas de la aseguradora. En caso contrario, se solicita su eliminación o su traslado al apartado de condiciones complementarias. (…)

En la definición de la cláusula de CONOCIMIENTO DE RIESGO, agradecemos modificar el nombre del asegurado, se menciona LA CAR.

CONOCIMIENTO DEL RIESGO	Mediante la presente cláusula queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora ha inspeccionado los riesgos a que estan sujetos los bienes muebles e inmuebles, activos e intereses patrimoniales de la CAR, razon por la cual deja constancia del conocimiento y aceptacion de los hechos, circunstancias y, en general condiciones de las mismas. La Aseguradora se reserva el derecho de repetir dicha inspección cuantas veces lo juzgue pertinente

INTERES ASEGURADO; Agradecemos que para teletrabajo se excluye los actos de la vida personal o privada de los empleados que se encuentren en misión de teletrabajo"

Que una vez revisadas las observaciones al pliego de condiciones, el comité estructurador las considera viables y acertadas para ser tenidas en cuenta en el presente proceso, por lo tanto, se hace necesario efectuar mediante la presente adenda las siguientes modificaciones al ANEXO No. 1 ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS, que hace parte integral del presente proceso:

MODIFICACIÓN No. 1

Se incluye sublimite para el amparo de Casa Cárcel así:

Casa Cárcel	Con Sublimite de 50 SMDLV

MODIFICACIÓN No. 2

ADENDA			
PROCESO:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
PROCEDIMIENTO:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FECHA DE APROBACIÓN:	**CÓDIGO:**	**VERSIÓN:**	**PÁGINA:**
24/02/2026	MAN01-FOR10	04	3 de 3

Se ajusta el amparo de vehículo de reemplazo así:

Vehículo de reemplazo	10 días perdida parciales / 15 días pérdida total, excluyendo motos y vehículos pesados

MODIFICACIÓN No. 3

CONOCIMIENTO DEL RIESGO	Mediante la presente cláusula queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora ha inspeccionado los riesgos a que estan sujetos los bienes muebles e inmuebles, activos e intereses patrimoniales de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, razon por la cual deja constancia del conocimiento y aceptacion de los hechos, circunstancias y, en general condiciones de las mismas. La Aseguradora se reserva el derecho de repetir dicha inspección cuantas veces lo juzgue pertinente

MODIFICACIÓN No. 4

INTERES ASEGURADO	Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios o el personal para el apoyo a la gestión administrativa dentro y fuera del territorio nacional o por bienes que se encuentren bajo tenencia, control y/o responsabilidad . Nota: Se entenderán como terceros todas y cada una de las personas que circulen, ingresen, accedan o se encuentren en los predios de asegurado o por los cuales es responsable en su aseguramiento, independientemente que el asegurado le esté prestando un servicio objeto de su razón social. De igual forma se debe dar cobertura a los perjuicios que se lleguen a causar a familiares del funcionario o de terceros derivados de la realización de teletrabajo por parte de los funcionarios o los contratistas para el apoyo a la misionalidad o la la gestión o los perjucios que se lleguen a causar a bienes derivados de esta nueva modalidad de trabajo. Se excluye los actos de la vida personal o privada de los empleados que se encuentren en misión de teletrabajo.

Conforme a lo anterior, a través de la presente ADENDA No. 01, se modifica el pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2026, única y exclusivamente frente a aquellas observaciones presentadas por los interesados y que fueron motivo para la modificación por la entidad, en los numerales anteriormente citados.

Se expide en Bogotá DC, el primer (01) día del mes de junio de 2026.

DENIS ELIANA HERNÁNDEZ NIÑO
Secretaria General (E)